

**30375** RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, de Fines (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario en Fines (Almería).

El panorama de la arquitectura religiosa almeriense tiene especial importancia durante el siglo XVI, puesto que se acaba de reconquistar el territorio por parte de los Reyes Católicos, y existe una necesidad de edificar iglesias para hacer frente al nuevo culto religioso.

Para ello se levantan una serie de iglesias que serán realizadas por alarifes mudéjares, quienes continuarán con los modelos que hasta ahora vienen desarrollando y cuya utilidad había quedado perfectamente demostrada. Se van a imponer tres modelos fundamentales:

Iglesias de cajón.

Iglesias con la capilla mayor diferenciada.

Iglesias de tres naves.

Estos modelos se seguirán utilizando durante bastante tiempo, pero el paso de los años determinará que muchos de ellos se vean sometidos a transformaciones, alteraciones y añadidos, que en muchos casos dan lugar a un híbrido de escasa calidad artística.

En el caso de la iglesia de Fines, quizá debido a la poca relevancia de la población, el templo que ha llegado hasta nosotros ha conservado su concepción original, aunque con las necesarias reparaciones que todo inmueble necesita. También se ha intervenido en la torre, pero en general, la estructura ha sufrido poca variación.

Estas iglesias, con capilla mayor diferenciada, suponen un paso más en la organización espacial de las iglesias mudéjares, donde la capilla mayor representa la culminación del espacio sacro. El elemento arquitectónico que marca el tránsito de la nave a ella es el arco toral; por tanto, la cubierta de la capilla mayor será una armadura de limas, en tanto que la nave puede ofrecer la novedad de una armadura de limas rectangulares incompletas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario en Fines (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5.º Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de noviembre de 1993.—El Director general, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación

Denominación: Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario.

Estilo: Arquitectura vernácula de raíces mudéjares.

Cronología: Hacia 1531.

Autor: Maestro de Obras anónimo.

Localización: Plaza de la Constitución, 1. Fines (Almería).

##### Descripción

La iglesia parroquial se encuentra ubicada en la actual plaza de la Constitución, principal centro de la localidad. Se constituye en el centro religioso, así como en el principal punto de encuentro de la población.

La trama urbana, desarrollada a partir de la edificación de la iglesia, ha quedado totalmente transformada, a consecuencia del trazado de la carretera nacional, que atraviesa la población, por lo que el estado actual de la población viene determinado por una arteria principal (carretera) a la que convergen las calles secundarias, y donde el nivel mayor de construcción queda fijado en torno a esta vía principal.

En cuanto a la situación de las viviendas que rodean la iglesia, vemos que se ha producido una renovación de las mismas. Ahora encontramos construcciones modernas como consecuencia del desarrollo experimentado a causa de las canteras de mármol. Por tanto, nos encontramos con un entorno transformado.

Tipología y volumetría:

Dado que se trata de un edificio de pequeñas dimensiones, no destaca significativamente su volumen. La torre sobresale del cuerpo de la iglesia, pero quedando igualmente muy reducida en tamaño, de manera que uno se da cuenta de que existe el citado templo, una vez que desemboca en la plaza de la Constitución.

Materiales y textura:

Los principales materiales empleados para su construcción son la mampostería revocada y enlucida.

Las cubiertas son de teja árabe.

Interior:

Consta de una sola nave, con capilla mayor diferenciada y coro a los pies.

La nave queda separada de la capilla mayor por medio de un arco toral apuntado. Esta nave presenta los muros ciegos, que antiguamente quedaban horadados por hornacinas para albergar imágenes religiosas.

A los pies se coloca el coro, que descansa sobre una gran viga apoyada en canes tallados.

Se cubre el templo mediante una armadura de limas rectangulares incompleta al faltarle el faldón de la cabecera.

Esta armadura presenta un almizate decorado en ambos extremos. El almizate sobre el coro aparece ejecutado con una mayor decoración a base de paños ataurados con estrellas de ocho puntas, en cuyo centro se coloca un rosetón. El almizate de la cabecera está menos trabajado, reduciéndose en decoración a estrellas de ocho puntas sin rosetón, lo que nos hace pensar en un elemento inacabado.

Por su parte, la capilla mayor se cubre mediante una armadura de limabordón rectangular con cuadriles dobles en las esquinas, con decoración simple, mientras que el almizate presenta estrellas de ocho puntas y lazos. Su labor es muy simple.

Exterior:

El edificio presenta una sola fachada, con una edificación adosada a su lateral izquierdo y torre en el ángulo izquierdo de la cabecera.

La portada se organiza a base de un vano adintelado, remarcado por anchas molduras que se superponen sobre el dintel, y apoyándose en la superior, un vano abocinado con dintel curvado con moldura, y rematado de cruz y seis esferas en los ángulos.

La torre es prismática, formada por tres cuerpos separados por molduras, siendo el último cuerpo de menor anchura.

Destaca este tercer cuerpo, ya que presenta las esquinas achaflanadas, con dos pilastras que sustentan el entablamento sobre el que se eleva, a su vez, el remate de la cubierta. Esta es de teja árabe a cuatro aguas. Cada uno de los frentes aparece horadado por ventanas arqueadas con clave en resalto.